

EDICTO NÚMERO 19

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías, promovida por la Licenciada **EDILMA ESTHER FLORES FLORES**, en calidad de Fiscal de la Sección de Homicidio y Femicidio del Circuito Judicial de la provincia de Herrera, en contra de la Juez de Garantías de la provincia de Herrera, licenciada **HERMINIA PINZON**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, quince (15) de enero dos mil veinticinco (2025).

Por lo que antecede, **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **CONCEDE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la licenciada **EDILMA FLORES FLORES, FISCAL DE LA SECCIÓN DE HOMICIDIO Y FEMICIDIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE HERRERA**, en contra de la **ACTUACIÓN JUDICIAL** adoptada mediante acto de audiencia celebrado el 4 de enero de 2025, por la licenciada **HERMINIA PINZÓN** Juez de Garantías de Herrera, dentro de la carpetilla 202400095106.

Fundamento de Derecho: Artículo 17, 32, 220 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 8 y 29, Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Artículo 5, 68 y 280, Código Procesal Penal. El Debido Proceso, Editorial Temis, Autor Arturo Hoyos, S.A., Santa Fé de Bogotá Colombia, 1996.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS; (FDO.) MGDA OTILDA V. DE VALDERRAMA;(FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ; (FDO, LICDA. JESSENIA J. DOMÍNGUEZ CASTILLERO”

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy miércoles quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cinco y cinco de la tarde (5:05 p.m.).

JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III

